



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023

Quando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N°Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/ 08 /2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023



OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023 DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE
ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 –
2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE
OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO¹**

CONTRATACION DIRECTA N° 09-2023-OTASS

**ADQUISICIÓN DE 10 MOTOBOMBAS DE 2" PARA LA PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PORTÁTILES DE
TRATAMIENTO DE AGUA NEC-1000, EN MERITO A LA MEJORA DE
LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO, MEDIANTE LA RESPUESTA RÁPIDA ANTE
SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE AFECTEN EL SERVICIO DE
SANEAMIENTO A CARGO DE LAS EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A.,
EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. Y U.E. AGUA
TUMBES**

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

SECCIÓN ESPECÍFICA



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210 San Isidro Lima.

Teléfono: : 01-500-2090 Anexo 2408

Correo electrónico: : gerbert.olivera@otass.gob.pe

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Adquisición de 10 motobombas de 2" para la puesta en funcionamiento de las plantas portátiles de tratamiento de agua NEC-1000, en merito a la mejora de la gestión operativa de la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la respuesta rápida ante situaciones de emergencia que afecten el servicio de saneamiento a cargo de las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. y U.E. AGUA TUMBES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación, cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N°101 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

- **Aprobación de Expediente**
Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2023-OTASS-AEC, aprobado el 24 de agosto del 2023.
- **Informe Técnico**
Informe 000025-2023-OTASS-UA, de fecha 06 de septiembre de 2023.
- **Informe Legal**
INFORME LEGAL-000320-2023-OAJ, de fecha 20 de septiembre del 2023.
- **Aprobación de Contratación Directa**
Resolución Directoral N° 000156-2023-OTASS-DE, de fecha 02 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra al CONTRATISTA.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de marzo del 2023, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de marzo de 2023, se declara Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de marzo del 2023, la Presidenta de la República, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 25 de mayo del 2023, la Presidenta de la República, declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 009-2023-OTASS

fecha 08 de junio del 2023, la Presidenta de la República, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 03 de agosto del 2023, la Presidenta de la República, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de **Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes**, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de agosto de 2023.

- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500



Firmado digitalmente por
OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500



Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y Lugar
Invitación	03.10.2023 a través de correo electrónico
Presentación de la Oferta	04.10.2023 se deberá presentar por mesa de partes y al correo electrónico: gerbert.olivera@otass.gob.pe
Calificación de la Oferta	04.10.2023
Otorgamiento de la buena pro	04.10.2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N°4)**⁴
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:30 p.m, o a través del siguiente link:

<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único al 100% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar la versión digital por mesa de partes virtual del OTASS en el siguiente link: <http://cutt.ly/Unah1fD> y la versión física deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 — San Isidro, con la siguiente documentación:

- Factura a nombre del ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO-OTASS.

Copia del contrato

Copia de guía de remisión firmada por la persona que recepciona los bienes.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 10 motobombas de 2" para la puesta en funcionamiento de las Plantas Portátiles de Tratamiento de Agua NEC - 10000, en mérito al fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras, para contribuir a la mejora de la gestión operativa de la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la respuesta rápida ante situaciones de emergencia que afecten el servicio de saneamiento a cargo de las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A.), NO RAT (EPS SEDALIB S.A.) Y U.E. AGUA TUMBES.
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 0061 AOI00158900392 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A EPS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
FINALIDAD PÚBLICA	La presente adquisición de 10 motobombas de 2" para la puesta en funcionamiento de 10 Plantas Portátiles de Tratamiento de Agua NEC - 10000 contribuyendo a cubrir las necesidades operativas de las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A.), NO RAT (EPS SEDALIB S.A.) Y U.E. AGUA TUMBES, para una respuesta rápida ante las situaciones de emergencia que afecten el servicio de abastecimiento de agua potable.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 10 motobombas de 2" para las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A.), NO RAT (EPS SEDALIB S.A.) Y U.E. AGUA TUMBES, para la puesta en funcionamiento de 10 Plantas Portátiles de Tratamiento de Agua NEC - 10000, como una respuesta rápida ante las situaciones de emergencia que afecten el servicio de abastecimiento de agua potable.

PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON EL OEC Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	Dirección de Operaciones		
PERSONAL DE CONTACTO	Nicida Gissela Paredes Hasén Balcort Campos Romero		
CORREO ELECTRÓNICO	balcort.campos@otass.gob.pe	Celular	993 247 983 985 724 688

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN																							
3. CANTIDAD	La cantidad de los bienes a suministrar se indica a continuación: Tabla N°01: Cantidad de Motobombas de 2"																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTOBOMBA DE 2"</td> <td>UNIDAD</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	MOTOBOMBA DE 2"	UNIDAD	10														
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																			
1	MOTOBOMBA DE 2"	UNIDAD	10																				
Tabla N°02: Distribución de Motobombas por EPS y U.E. AGUA TUMBES																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EPS</th> <th>CIUDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMAPA HUARAL S.A.</td> <td>HUARAL</td> <td rowspan="4">MOTOBOMBA DE 2"</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SEDALIB S.A.</td> <td>TRUJILLO</td> <td>UNIDAD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>U.E. AGUA TUMBES</td> <td>TUMBES</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SEMAPACH S.A.</td> <td>CHINCHA</td> <td>UNIDAD</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	EPS	CIUDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EMAPA HUARAL S.A.	HUARAL	MOTOBOMBA DE 2"	UNIDAD	2	SEDALIB S.A.	TRUJILLO	UNIDAD	3	U.E. AGUA TUMBES	TUMBES	UNIDAD	2	SEMAPACH S.A.	CHINCHA	UNIDAD	3
EPS	CIUDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																			
EMAPA HUARAL S.A.	HUARAL	MOTOBOMBA DE 2"	UNIDAD	2																			
SEDALIB S.A.	TRUJILLO		UNIDAD	3																			
U.E. AGUA TUMBES	TUMBES		UNIDAD	2																			
SEMAPACH S.A.	CHINCHA		UNIDAD	3																			
UNIDAD DE MEDIDA (UNIDAD, CIENTOS, GALÓN, ETC.)	Unidad.																						

Edson René M. Caso Vilca
Ing. Mecánico Electricista
Reg. CIP. N° 64351

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balcort FAU
2566423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/05/06 10:15:50-0800

Firmado digitalmente por
GONÍ EDGAR LIONEL FAU
2566423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/05/10 12:22:12-0800



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

<p>DIMENSIONES (TAMAÑO, PESO, VOLUMEN, ETC.)</p>  <p>Edron Ronald Casco Vilca Ing. Mecánico Electricista Reg. CIP. N° 64651</p>	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Generalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> La motobomba deberá provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos) y deberán cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas, y deberá estar lista con todos sus accesorios para trabajar. Las motobombas deben estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y frígidos. Las ofertas que presenten los postores o licitantes deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas de los equipos ofertados, debidamente sustentados por catálogos y/o manuales y/o certificaciones en español. Deberá tener una red de concesionarios que cuente con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y soporte técnico. El postor o licitante puede agregar, de considerarlo necesario, información adicional o complementaria que considere pertinente. Además, deberá incluir los catálogos, folletos o cualquier otra publicación técnica - ilustrativa debidamente identificada de los equipos ofertados. El postor debe tener experiencia en el uso de los equipos de oferta, listo para su utilización e instalación. El postor debe acreditar documentadamente a la suscripción del contrato. <p>Características Técnicas Mínimas</p> <p>EQUIPO: Motobomba autocebante centrífuga de 2 x 2 pulgadas. MARCA: Indicar. MODELO: Indicar. PROCEDECENCIA: Indicar AÑO DE FABRICACIÓN: 2022 mínimo. TAMAÑO: 2 por 2 CONDICIÓN: Nuevo sin uso</p> <p>MOTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motor a gasolina. - Combustible, gasolina mínima de 90 octanos. - Potencia neta mínima de 5.5 HP. - De arranque manual u eléctrico con tanque de combustible adosado al motor. <p>CONDICIONES DE OPERACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caudal mínimo: 10 l/seg. - Altura máxima desde 25 m. - Líquido a bombear, agua potable. <p>CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caja de bomba e impulsor fabricada en aluminio. - Montaje: Horizontal. - Balanceado electrónicamente para evitar vibraciones. <p>BASE Y CARRETILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base tipo jaula con marco reforzado - Con sensor de aceite para protección del motor. - Arranque retráctil. <p>PESO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo en Kg: indicar. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manguera de succión de 2" x 7.5 m reforzada con espiral de alambre de acero cubierta de caucho sintético corrugado color negro. - Manguera de descarga de 2" x 50 m, reforzada con pliegues de nylon de alta tenacidad, cubierta de caucho sintético color negro.
--	---

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
 San Isidro, Lima.
 (511) 500-2090
 www.gob.pe/otass



Firmado digitalmente por CAMPOS ROMERO Salom FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/08 10:15:50-0500



Firmado digitalmente por DOLORECHIA GONZ Edgar Lionel FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/10 12:52:12-0500



Firmado digitalmente por OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500



Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500



	<ul style="list-style-type: none"> - Canastilla succión de 2", incluye niple para sujeción con manguera. - Abrazaderas de 2" para succión y descarga. - Niples para sujeción con manguera de succión y descarga. - Tee NPT y tapón de ceba. <p>EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juego de herramientas: alicates de seguro (02 unidades), desarmador plano (02 unidades), desarmador estrella plana (02 unidades). - Manual de usuario, instalación, operación y mantenimiento en español de la bomba. - Manual de usuario, instalación, operación y mantenimiento en español del motor. - Manual de partes de la bomba y motor. - Tarjeta de garantía. <p>MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de software o programa de mantenimiento hasta la vida útil del equipo, indicando la relación de repuestos, mano de obra, servicios, lubricantes y otros importantes. <p>GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR Y FABRICANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 meses sin límites de horas, la garantía del postor debidamente firmada por el representante legal y sustentada por garantía de fábrica expresada en meses. Se entregará toda la documentación necesaria (certificado de garantía, certificado de aduanas, protocolo de pruebas). <p>CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacitación y entrega técnica será en la sede principal del solicitante o en los talleres de la empresa, la fecha y horarios será en coordinación con el OTASS. - La capacitación en operación y mantenimiento a operadores y personal técnico en mantenimiento, operación de sistemas, pruebas, ajustes y demás de la unidad. Deben presentar en detalle los Syllabus, materiales didácticos, certificados y/o constancias y todo lo que incluirá en las capacitaciones.
CAPACIDAD (TENSIÓN, CORRIENTE, POTENCIA, RENDIMIENTO, VELOCIDAD, ETC.), EN CASO CORRESPONDA.	-
FORMA, COLOR, TEXTURAS.	-
MATERIAL (POR EJEMPLO: CUERO, TELA DE ALGODÓN, MADERA, METAL, FIERRO, MELANINE, ETC.).	-
COMPOSICIÓN (QUÍMICA, NUTRICIONAL, PROPORCIONAL, ENTRE OTRAS) EN CASO CORRESPONDA.	-
PRESENTACIÓN (CAJA, ROLLO, BLÍSTER, FRASCO, ETC.)	-
INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)	-
PRUEBAS (TENER EN CUENTA QUE EL COSTO DE REQUERIR UNA MUESTRA PODRÍA DISTORSIONAR EL PRECIO DEL PRODUCTO A ADQUIRIR)	-

Edgardo Ronaldo Casco Vilca
 Ing. Mecánico Electricista
 RNB. CIP. N° 64651

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
 San Isidro, Lima.
 (511) 500-2090
 www.gob.pe/otass

Firmado digitalmente por
 CAMPOS ROMERO Belsort FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/08 10:15:50-0500

Firmado digitalmente por
 COLQUICCHA GONÍ Edgar Lionel FAU
 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/10 12:22:12-0500

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 009-2023-OTASS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE BIENES			
4. DIRECCION EXACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los bienes se entregarán de acuerdo a la distribución indicada en el numeral 3 (Tabla N° 02) en los siguientes lugares:		
	EPS	CIUDAD	DIRECCIÓN
	EMAPA HUARAL S.A.	HUARAL	Av. Huando S/N.
	SEDALIB S.A.	TRUJILLO	Av. Federico Villarreal 1300 Urb. Semi Rústica El Bosque.
	U.E. AGUA TUMBES	TUMBES	Av. José Jiménez N°201, Barrio Buenos Aires, El Milagro.
	SEMAPACH S.A.	CHINCHA	Calle Rosario N° 248
HORARIO DE ATENCION	De 09:00 am - 04:00 pm		
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	El plazo de entrega de los bienes será de quince (15) días calendario y empezará a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.		

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500</p> <p>a) Persona natural o jurídica. b) Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC). c) Deberá contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI). d) Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de bienes y servicios. e) Deberá acreditar como parte de su objeto dedicarse a la venta de motobombas y/o equipos de bombeo en general.</p>
EXPERIENCIA: MONTO FACTURADO (DE SER EL CASO)	-
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (EN CASO LA NATURALEZA DE LA ADQUISICION LO REQUIERA)	-
REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	-

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	La conformidad de los bienes será emitida por la Dirección de Operaciones, previo informe de conformidad del Gerente de Operaciones y validado por el Gerente General de las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A.), NO RAT (EPS SEDALIB S.A.) Y U.E. AGUA TUMBES.		
FORMA DE PAGO	La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en pago único al 100% del monto contratado.	TOTAL DE PAGOS	1
OTASS cancelará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad final por parte de la Dirección de Operaciones, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el OTASS podrá indicar al proveedor de considerarlo conveniente.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si la empresa incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes solicitados, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

(Firma manuscrita)
 Edith Roldán Caso Vilca
 Infr. Mecánico Electricista
 Reg. O.P. N° 44351

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
 San Isidro, Lima.
 (511) 500-2090
 www.gob.pe/otass

Firmado digitalmente por CAMPOS ROMERO Balart FAU 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/08 18:15:40-0500

Firmado digitalmente por COLQUICOCHA GONÍ Edgar Lionel FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/10 12:22:12-0500

Firmado digitalmente por OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500

Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 009-2023-OTASS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

FORMA DE CÁLCULO	$PD = 0.10 * \text{Monto de la OS} / \text{Plazo en días}$ $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Dónde: PD = penalidad diaria.	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto del servicio.
OTROS TIPOS DE PENALIDAD (en caso de corresponder)	-		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes materia de las presentes especificaciones técnicas, deberán ser embalados de acuerdo a lo establecido por el fabricante, el mismo que será resistente al transporte, manipulación y almacenamiento. Los bienes deberán estar rotulados de acuerdo a las normas y especificaciones del fabricante que permita su correcta identificación y manipulación.
TRANSPORTE.	Estará a cargo del proveedor. Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500 Incluirá la carga y descarga de los bienes EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A.), NO RAT (EPS SEDALIB S.A.) Y U.E. AGUA TUMBES, garantizando la integridad de los bienes adquiridos, evitando ante todo daños que puedan afectar su funcionamiento, asegurando la entrega de los bienes en óptimas condiciones. Incluye transporte del bien al destino indicado en el numeral 4 de las presentes especificaciones técnicas.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder).	-
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.	Indicado en el numeral 3 de las presentes especificaciones técnicas.
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS.	-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	-
SOPORTE TÉCNICO.	-
MUESTRAS (De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de la especificación técnica).	-
GARANTÍA COMERCIAL.	Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y/o instalación, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. El proveedor será responsable de la garantía comercial otorgada, por el plazo ofertado por el proveedor, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de la recepción conforme de los bienes, en caso de encontrarse algún defecto o fallas de fabricación posterior a su recepción y conformidad, se realizará el cambio de los bienes antes mencionados, en un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de DIEZ (10) días calendario. Los bienes deberán tener un periodo de garantía de un (01) año contabilizado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción a los bienes.

Edmundo Casco Vilca
 Inge. Mecatrónica Eléctrica
 Pág. 01 de 01

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
 San Isidro, Lima.
 (511) 500-2090
 www.gob.pe/otass

Firmado digitalmente por CAMPOS ROMERO Salazar FAU 20565423372 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/09/08 10:15:54-0500

Firmado digitalmente por COLQUIDCHA GOÑI Edgar Lionel FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/09/10 12:22:12-0500

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 009-2023-OTASS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES.	-
CONFIDENCIALIDAD.	-
PROPIEDAD INTELECTUAL.	-
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL.	-
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N°29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPLENTE N°005-2012-TR)	SI
9.	<p>CONDICIONES DE ENTREGA Traslado de los bienes indicados, en estado nuevo de fábrica debidamente embalado con protección contra golpes, rasguños y punzo cortantes, los gastos de estas actividades que incurran en las mismas serán asumidos por el Proveedor.</p> <p>Garantizar la funcionalidad de los bienes suministrados.</p> <p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Un año desde la puesta en funcionamiento, si uno de los bienes entregados muestra cualquier defecto de calidad, la misma que en el caso de comprobarse, el proveedor está obligado a reponer el producto por otro que cumpla las especificaciones técnicas requeridas o mejor en un plazo de quince (15 días) calendarios después de notificado mediante carta al proveedor por parte de la Entidad, sin ocasionar gasto alguno a la entidad. Se acreditará mediante declaración Jurada.</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTOS Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, deberá presentar la versión digital por mesa de partes virtual del OTASS en el siguiente link: https://cuti.ly/Vnqh1fD y la versión física deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 – San Isidro, con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura a nombre del ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO-OTASS. - Copia del contrato. - Copia de guía de remisión firmada por la persona que recepciona los bienes.
10.	<p>SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</p> <p>"EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCTIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, GERENTES, DIRECTORES, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".</p>
11.	<p>APROBADOR DEL REQUERIMIENTO</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA</p> <p>LUGAR Y FECHA: San Isidro, 08 de mayo del 2023</p>

Exp. Ronald Caso Vilca
 Ing. Mecánico Electrónico
 Reg. CIP. N° 44551

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
 San Isidro, Lima.
 (511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Firmado digitalmente por CAMPOS ROMERO Balciari FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/08 19:15:50-0500

Firmado digitalmente por COLQUECCHA GONI Edgar Lionel FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/05/10 12:22:12-0500

Firmado digitalmente por OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500

Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE 10 MOTOBOMBAS DE 2" PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PORTÁTILES DE TRATAMIENTO DE AGUA NEC-1000, EN MERITO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, MEDIANTE LA RESPUESTA RÁPIDA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE AFECTEN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO A CARGO DE LAS EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. Y U.E. AGUA TUMBES**, que celebra de una parte el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20565423372, con domicilio legal en Cal. German Schreiber Nro. 210 Dpto. 101 (1er Piso) – San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2023-OTASS** para la **ADQUISICIÓN DE 10 MOTOBOMBAS DE 2" PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PORTÁTILES DE TRATAMIENTO DE AGUA NEC-1000, EN MERITO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, MEDIANTE LA RESPUESTA RÁPIDA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE AFECTEN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO A CARGO DE LAS EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. Y U.E. AGUA TUMBES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 10 MOTOBOMBAS DE 2" PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PORTÁTILES DE TRATAMIENTO DE AGUA NEC-1000, EN MERITO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, MEDIANTE LA RESPUESTA RÁPIDA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE AFECTEN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO A CARGO DE LAS EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. Y U.E. AGUA TUMBES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes será de hasta quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas,  así como los documentos derivados del procedimiento de selección que  con obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La conformidad de la entrega de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Operaciones, previo informe de conformidad del Gerente de Operaciones de las EPS RAT (EMAPA HUARAL S.A., EPS SEMAPACH S.A., NO RAT, (EPS SEDALIB S.A. y U.E. AGUA TUMBES, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a  las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA ARBITRAL: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados

Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				 Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500			
Domicilio Legal :							
RUC :		Teléfono(s) :					
MYPE ⁸				Sí		No	
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1										
2										
3										

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 009-2023-OTASS

 Firmado digitalmente por
 ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

 Firmado digitalmente por
 OLIVERA ENRIQUEZ Gerbert Orlando FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 10:55:22-0500

 Firmado digitalmente por
 ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/10/03 15:49:44-0500

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-OTASS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

 Firmado digitalmente por
ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/03 15:18:27-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.